

Expte GEX: _____

SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS MENORES

Solicitante	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			

Representante	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			

Domicilio de Notificación	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	

Datos de contacto	Teléfonos			
	Email.			
	Fax			

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

DATOS DE LA OBRA:

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:	REF CATASTRAL
PRESUPUESTO ESTIMATIVO	
DESCRIPCION DE LA OBRA	

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 5 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, me sea concedida licencia de obra menor, con base en la documentación aportada.

Benamejí a

EL SOLICITANTE

Fdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con el artículo 172.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con su solicitud de licencia de obra menor, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será positivo. No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

DOCUMENTACION

- Fotocopia DNI.
- Ficha catastral (se autoriza al Ayuntamiento a su obtención)
- Presupuesto y Descripción de las obras.
- Anexo II y Anexo III gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí debidamente cumplimentado y que figura en el dorso.
- En caso de que las obras generen residuos de la construcción y demolición, Resguardo de la constitución de la fianza para responderá de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición generados en obras (**Esta fianza queda fijada en el 2% del presupuesto que se declare y como mínimo será de 50 euros** Art. 8.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y demolición procedentes de obras del municipio de Benamejí) **Dicha fianza será devuelta al interesado una vez entregue al Ayuntamiento la documentación que justifique que se ha procedido de forma expresa en esta ordenanza acreditando el destino de los RCDs producidos (art. 6.3 de la precitada Ordenanza)**

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:

1. Abonar la tasa en concepto de tramitación de licencia urbanística: 0,50 céntimos.
2. Presentada la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente y debidamente registrada, se someterá a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que se emitan los oportunos informes técnicos
3. Si se comprobara que existen deficiencias, o surge la necesidad de aclaraciones, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias o resuelva las dudas surgidas, quedando paralizado el expediente mientras tanto.
4. Una vez emitidos los informes Técnico y Jurídico, se elevará al órgano competente (Junta de Gobierno Local) para la concesión, o denegación en su caso, de la licencia.
5. Impuesto Municipal de Construcción, Instalaciones y Obras: 3% del presupuesto de ejecución material a liquidar durante la ejecución de las obras.

IMPORTANTE:

Una vez que finalice las obras y para poder devolverle la fianza que haya depositada en concepto de gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí., **deberá de presentar debidamente cumplimentado el Anexo I de la Ordenanza de Gestión de residuos de construcción y demolición** que se le acompaña junto con esta solicitud o en su caso, certificado emitido por gestor autorizado.

DOCUMENTOS GESTION RESIDUOS:

ANEXO II

Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí.

Don/Doña _____ con DNI número _____, vecino/a de esta ciudad, con domicilio en _____ ha solicitado la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección _____ del término municipal de esta ciudad.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el RD 105/2008, de 21 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición, los escombros procedentes de obras tendrán consideración de Residuos, si bien necesitan de un tratamiento y valorización diferenciado en aras de conseguir un alta protección del medio ambiente y una adecuada preservación de la naturaleza y el paisaje.

Que quién suscribe, como productor eventual de residuos de construcción y demolición y/o poseedor de los mismos, conoce la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado, o en su caso del gestor concesionario autorizado los que se generen como consecuencia de la obra a ejecutar, así como la prohibición del abandono, vertido o eliminación incontrolada de estos en todo el territorio nacional y el régimen de sanciones establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en caso de incumplimiento, comprometiéndose mediante la firma del presente documento a cumplir con tales obligaciones, debiendo tener a disposición de la Autoridad o sus agentes acreditación documental del cumplimiento de la obligación expedida por un gestor autorizado.

En Benamejí, a

El/La interesado

Fdo.:

ANEXO III

Ficha de evaluación estimada de los residuos:

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

quien solicita la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección de este término municipal, presenta la siguiente estimación de producción de RCDs:

TIPO

DESCRIPCIÓN

CÓDIGO

CLASE

PESO ESTIMADO (Tm) TOTAL

En Benamejí (Córdoba) a

ANEXO IV

TIPO DE CONSTRUCCIÓN RCD PRODUCIDO POR M² DE EDIFICACIÓN

Obras de edificios nuevos 120,0 kg/m² construido

Obras de rehabilitación 338,7 kg/m² construido

Obras de demolición total 1.129,0 kg/m² demolido

Obras de demolición parcial 903,2 kg/m² demolido

Estimación de los RCD's producidos por m² edificado en España Fuente: Borrador II Plan Nacional de RCD's.

ANEXO I

Certificado de entrada de RCDs emitido por el gestor Empresa:

N.I.F.:

.Número de Gestor autorizado: .

CERTIFICA

Que, el productor de escombros con CIF: en el domicilio fiscal en la calle municipio está dado de alta con número de cliente: y ha vertido escombros y restos de obra en (especificar una única instalación):- Centro de Gestión de Escombros de , en la provincia de .

- Punto Limpio Municipal de , en la provincia de Córdoba.
- Punto Limpio Móvil, situado en , en la provincia de Córdoba.

Tipo de Obra: ., de expediente número , situada en Provincia de Córdoba).

- Fecha Inicio de Entradas:

- Fecha Fin Entradas:

Las cuantías incorporadas son:

TIPO

DESCRIPCIÓN

CÓDIGO

CLASE

PESO (Tm) TOTAL

En (Córdoba), a.

(El Gestor, firma y sello)

Fdo:

La licencia urbanística es un acto reglado de competencia exclusiva de la Administración municipal, cuyo objeto es la comprobación de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El [artículo 8](#) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, dispone que están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes de acuerdo con la [Ley 7/2002](#), de 17 de diciembre, o con la legislación sectorial aplicable, todos los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo.

La **legislación aplicable** viene establecida por:

- Los [artículos 169 a 175](#) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los [artículos 5 a 26](#) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El [artículo 80](#) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- El [artículo 21.1.q\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.